

SANCIONES:

1. La violación de lo establecido en este Reglamento y en las normas definidas será motivo para la aplicación de sanciones correspondientes.
2. La Dirección o la persona que esta designe serán responsables de aplicar las sanciones a que se refiere este Reglamento.
3. Las sanciones aplicables por violaciones a este Reglamento y a las normas establecidas son las siguientes:

a) **Sanciones asociadas a inscripciones en la App:** La no concurrencia a una actividad en la que el SOCIO esté inscripto generará una suspensión de inscripciones para la semana siguiente. Esta sanción no se aplica si el SOCIO anula la inscripción hasta 12 horas antes del inicio de la actividad.

b) **Amonestación y/o apercibimiento:** Será motivo de amonestación cualquier violación al Reglamento que, a juicio de la Dirección o quien esta designe, lo amerite.

c) **Suspensión temporal o permanente de derechos:** Será causa de suspensión insultar, agredir o, de cualquier otra forma, ofender gravemente a un SOCIO, invitado o empleado del Club Cash. También será motivo de suspensión cualquier otra falta grave al presente Reglamento o a las normas establecidas, a juicio de la Dirección.

d) **Exclusión del padrón social:** La exclusión de un SOCIO será definida por la Dirección, quien realizará una investigación sobre los hechos que motiven la expulsión. La Dirección notificará al SOCIO afectado, quien podrá presentar por escrito sus alegaciones en un plazo no mayor a 15 días. Una vez completada la investigación, la Dirección determinará si procede o no la exclusión. La resolución será definitiva. Durante la investigación y mientras la resolución esté pendiente, la Dirección podrá suspender temporalmente al SOCIO del uso de las instalaciones del club.

4. Quedará a estricto criterio de la Dirección modificar cualquier resolución sobre la sanción aplicada al SOCIO.
5. Durante el período de suspensión, el SOCIO deberá mantener el pago de las cuotas mensuales y otros cargos correspondientes. Si al finalizar la suspensión no ha regularizado dichos pagos, no podrá reingresar hasta liquidar las cuotas vencidas o pendientes.